

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### INTERVENCION.

La intervencion de mi cargo, en cumplimiento á lo prevenido en la Ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, que ordena que todos los individuos que perciben haberes pasivos, se presenten en los meses de Enero y Julio de cada año en las Contadurías de provincia, hoy Intervenciones económicas, donde radican sus pagos en acto de revistas, y acercándose la época en que ha de verificarse la primera de aquellas, ha dispuesto dar principio á la misma el dia 2 de Enero próximo venidero, á cuyo efecto hace las siguientes advertencias á fin de llenar su cometido y evitar desde luego perjuicios á los interesados:

1.<sup>a</sup> La revista es personal y será por lo tanto inútil toda gestion que tienda á sustituir la personalidad de los que por la Ley están obligados á verificarlo, por medio de parientes, apoderados ó encargados de representarlos.

2.<sup>a</sup> En dicho acto, además de la fé de existencia y estado en su caso, ha de exhibirse el documento original que concede el derecho á jubilacion, cesantía, retiro ó pension.

3.<sup>a</sup> Las mencionadas fé de existencia deben entregarse sin dejar en blanco el encabezamiento, la clase á que pertenecen los interesados, ni la letra á que corresponden en la respectiva nómina.

4.<sup>a</sup> Con las mismas formalidades deben justificar dicho acto los individuos que se hallen ausentes pasando la revista ante los Interventores, si se hallasen en capitales de provincia, ó de los Sres. Alcaldes en otro caso, y ante los representantes del Gobierno los que residan en el extranjero.

5.<sup>a</sup> Las fé de existencia expedidas por los Sres. Jueces municipales, han de expresar el nombre, apellido y destino de los acusantes, fechándolas desde 1.<sup>a</sup> de Enero próximo en adelante y no con anterioridad.

6.<sup>a</sup> Hallándose exceptuados por disposiciones superiores de personarse en revistas los individuos de clases pasivas que estén investidos del carácter de Magistrados, Jefes de Administracion y Coroneles, deben los mismos justificar su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra dirigido á esta Intervencion en el que se exprese su domicilio, haber que disfruta y la fecha del despacho ó de la orden que le dá derecho á dicho haber pasivo, así como tambien la declaracion de no percibir otro haber de los fondos del Estado, provinciales ó municipales. Dicho oficio lo visará el respectivo Juez municipal en virtud de lo terminantemente dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su circular de 12 de Noviembre próximo pasado.

7.<sup>a</sup> Los que por imposibilidad física acreditada con certificación facultativa no pudieran verificar su presentación á dicho acto, lo manifestarán por medio de oficio á la Intervencion, expresando las señas de su domicilio para revisarlos en él, á cuyo efecto deben obrar en su poder la misma documentacion citada en las reglas anteriores.

La revista quedará cerrada definitivamente el dia 25 del mencionado Enero.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1874.—Manuel Alcaráz.

## SECCION QUINTA.

### ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes dos plazas de socios numerarios en la Academia de Medicina y Cirujia de esta capital, la Corporacion ha acordado proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 y siguientes del capitulo 2.<sup>o</sup> del reglamento general de Academias, haciéndose saber por medio de este anuncio á los señores Profesores de Medicina que deseen optar á aquellas, con el fin de que puedan presentar sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde esta fecha, al Sr. Secretario de gobierno D. José Redondo, que habita en la calle de San Félix, núm. 7, cuarto segundo, para los fines que se expresan en el precitado reglamento, y una memoria sobre cualquiera punto de la ciencia, que será la base de la oposicion.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1874.—P. A. de la Academia, José Redondo.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas, el aprovechamiento de 280 chopos que pueden cortarse en el monte denominado «La Arboleda,» partida de Miralbueno.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Enero próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1874.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

## SECCION SEXTA.

El repartimiento municipal y provincial del corriente año económico se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento de este, pasados los cuales se procederá á la cobranza del primer semestre.

Malpica 27 de Diciembre de 1874.—El Alcalde.—P. O., Félix Bielsa, Secretario.

El repartimiento municipal y provincial para el año económico de 1874-75, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por espacio de cinco dias, á contar desde el de la fecha.

Arándiga 30 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Mariano Molinero.—D. S. O., Lorenzo Royo, Secretario.

La Secretaria del Juzgado municipal de la villa de Malon, y el cargo de suplente de Secretario de dicho Juzgado se hallan vacantes; los aspirantes que deseen optar los referidos cargos, presentarán sus solicitudes al Juez municipal de la indicada villa dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; consistiendo las asignaciones en los derechos de Aranceles.

Malon 29 de Diciembre de 1874.—El Juez municipal, Antonio Zueco.

D. Julian Roncal, Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Epila, hago saber: Que en sesion celebrada en este dia ha acordado el Ayuntamiento y Junta municipal anunciar la vacante de la plaza de Medico Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 750 pesetas, y obligacion de visitar 150 familias pobres: dicha cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos municipales, previniendo que los que la soliciten deberan presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Municipio en el término de ocho dias á contarse desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberan ser Licenciados en Medicina y Cirujia que acreditarán oportunamente.

Epila 28 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Julian Roncal.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber. Que en dicho Juzgado se sigue

causa sobre haberse ocupado los objetos que á continuacion se reseñarán, la mañana del veintidos de Octubre último, por los guardias del Rondin de esta ciudad en la puerta del Sol de la misma á Pilar Galvez, que habitaba en las Tenerías calle de Alonso V, número once, cuya mujer es tuerta y como tal llamada, de unos treinta y dos años de edad, algo delgada, de color sano, pelo castaño claro, de estatura regular, la cual vestía de corto con jubon y falda de indiana ó percal y pañuelo de lana al cuello, y como quiera que se ignora la procedencia de los mencionados objetos, para si alguno los reconoce como de su pertenencia, he dispuesto publicar la presente para que en tal caso se presente en este Juzgado dentro del término de ocho dias á hacer la oportuna reclamacion y acordar en su vista la providencia que corresponda.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—De su orden, Mariano Moliner.

*Objetos que se citan.*

Un trabuco cargado y cebado, en buen uso, al parecer de fusil inglés recortado. Una sortija ordinaria de metal dorado. Un canuto de caña y dentro una cédula de vecindad expedida en Gelsa á favor de Tomás Aranda Falcon. Un paño blanco de lino que contiene liados entre papel de estraza cincuenta pesetas en monedas decimales de un céntimo, de dos, de cinco y de diez. Un saco de cáñamo y dentro una manta de las llamadas de Mediana, en buen uso, con listas blancas y azules oscuras, cosida por su mitad de arriba abajo con liza ó bramante. Un par de pantalones muy deteriorados de lanilla á cuadritos fondo negro y listas moradas y en uno de los bolsillos un trozo de cordel nuevo valenciano de un metro quince centímetros largo poco más ó menos y de bastante consistencia. Otro pantalon azul de algodón á listas blancas. Otro pantalon de lienzo blanco. Una chaqueta de la misma tela. Una gorra de lanilla oscura. Un par de botitos de becerro viejos.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Leoncio Val, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que por autos ejecutivos instados por D. José Loshuertos, contra Mariano Aisa y su esposa se venden los bienes siguientes:

Ciento sesenta hanegas de trigo tasado en cuatro pesetas cada una.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del dia veinte de Enero próximo en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia número sesenta y dos, y se advierte que el trigo se halla en Gurrea de Gallego, casa del Depositario D. Gerónimo Bayona, de dicho pueblo.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Leoncio Val, Juez municipal ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que á virtud de exorto de la ciudad de Santa Clara; (en la isla de Cuba), se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado ultramarino don Sixto Herrero, Alférez que fué del Batallon Cazadores de Andalucía, natural de esta ciudad, hijo de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Eusebia Robles, para que en el término de veinte dias comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado de Santa Clara; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—De su orden, Pablo Moya.

D. Leoncio Val, Juez municipal Ejerciente el de primera instancia del Cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de exorto del Juzgado de Puerto Principe, (en la isla de Cuba), se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado primer Ayudante Médico que fué del segundo batallon regimiento de la Reina número dos, D. José Almazan natural de Zaragoza, que falleció intestado, para que en el término de dos meses comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado de Puerto Principe, pues así lo tengo acordado en providencia y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—De su orden, Pablo Moya.

*Capitanía general de Aragon.*

D. Nicolás Azara y Lopez Fernandez de Heredia, Comandante graduado, Capitan del regimiento Cazadores de Castillejos 18 de Caballeria y Fiscal en comision de esta plaza:

Hallándome instruyendo sumaria en averiguacion de los hechos que motivaron la remision de una imprenta á los carlistas; usando de las facultades que las Ordenanzas del ejército me conceden, llamo, cito y emplazo por este primer edicto á los paisanos D. Antonio Molina y D. Pedro Esteban, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten en el Cuartel de Santa Engracia á dar sus descargos y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia conforme á derecho, sin mas llamarles ni emplazarles. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

En Zaragoza á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolás Azara.—Por mandado del Sr. Fiscal, Joaquin Lopez.

## ANUNCIOS.

**COLEGIO  
DE AGRIMENSORES DE ARAGON,**

ESTABLECIDO EN ZARAGOZA,

Calle de Don Juan de Aragon, número 9, piso 2.º

Habiéndose prorogado hasta el 1.º de Enero de 1875 el plazo para ingresar como individuos fundadores de dicho Colegio, se advierte á las personas que deseen pertenecer al mismo, ya sean de la clase de Agrimensores ú otras profesiones análogas, que pueden dirigirse para dicho objeto al Sr. Decano de este Colegio, quien les remitirá el Reglamento del mismo, y dará cuantas explicaciones sean necesarias.

Tambien se previene que dicho Colegio publica mensualmente un *Boletín*, de suma utilidad para las expresadas clases, el cual se reparte gratis á los Colegiados, y por el módico precio de 4 pesetas á los que únicamente se inscriban como suscritores, remitiéndose un número de muestra al que lo solicite.

El Secretario 1.º, Manuel Villabona.

**EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.**

D. Manuel Galindo continúa encargándose de pagar los tres plazos con el abono de 40 por 100 á los contribuyentes. Su escritorio calle de San Gil, n.º 46.—Zaragoza.

**DEUDA DEL ESTADO.**

CUPONES Y CARPETAS.

**EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.**

**PAGOS DE BIENES NACIONALES.**

Se compra y vende toda clase de valores del Estado así como cupones en rama y carpetas de los presentados.

Se hacen pagos del empréstito con papel y de bienes nacionales con bonos del Tesoro.

Escritorio de Felix Repollés, Torrenueva 80, antiguo, hoy de Mendez Nuñez, 38, principal.

**REQUISA DE CABALLOS.**

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm.46, Zaragoza.

**PAGO DE BIENES NACIONALES.**

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo así los compradores un beneficio de consideracion. Su despacho calle de Jaime I núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

**COMPRA Y VENTA**

de toda clase de valores del Estado

COTIZABLES EN BOLSA.

**PAGOS DE BIENES NACIONALES.**

Se encarga de dichas operaciones, á los tipos más próximos á cotizacion, la Agencia de negocios de Roberto Repollés, calle de Alfonso I, número 18, principal derecha.

D. Benito Girauta Perez, Procurador de los Tribunales de Zaragoza y Agente de negocios, se encarga de la representacion de los Ayuntamientos y particulares, del pago de bienes nacionales con bonos, y del empréstito de 175 millones de pesetas; y de la gestion de toda otra clase de asuntos.

**TRATADO PRÁCTICO**

de Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular, de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion.

Se servirán tambien á los señores libreros al contado ó en comision, con los abonos de costumbre.

**SINDICATO DE RIEGOS DE MIRAFLORES.**

Formadas las cuentas de ingresos y gastos del año 1874, se anuncia á los herederos de este Sindicato se hallan de manifiesto en la Depositaria sita calle del Coso núm. 18, 2.ª habitacion, para que por el término de 6 dias á contar desde el de la fecha puedan enterarse de aquellas.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1874.—El Director, Mariano Perez y Baerla.